



RESOLUCIÓN No. 841
(12 de abril de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 008-2021 – Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE USOS VARIOS, MODISTERIA, ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2020, reglamenta el procedimiento para la contratación de MENOR CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los CIEN (100) SMMLV y no exceda los MIL (1000) SMMLV, y las reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día 23 de MARZO de 2021, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. **008-2021**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE USOS VARIOS, MODISTERIA, ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Menor Cuantía No. **008-2021**, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 778; por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$310.547.338) M/CTE.**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 008-2021**, se presentaron tres propuestas, las cuales una vez realiza la evaluación, se encuentra que no cumplen con los requisitos de habilitación exigidos en el pliego y vencido el plazo para subsanación, no se aportaron documentos por parte de los proponentes, por lo cual se encuentran incursos en causal de rechazo, de tal manera que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 008-2021**, por medio de Resolución motivada.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 008-2021, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE USOS VARIOS, MODISTERIA, ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."** de conformidad a la parte motivada de la presente Resolución.



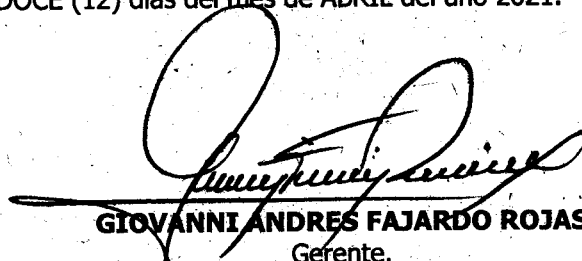
ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiiales, a los DOCE (12) días del mes de ABRIL del año 2021.



GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente.
Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI
Revisó: Nora Lilia Córdoba Cortes – Subgerente Administrativa HCI

